	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 242	TRD: 1141.4

DECRETO No. 242
25 de Septiembre de 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 111 DEL 26 DE ABRIL DEL 2012, POR EL CUAL SE ANUNCIA, POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, EL PROYECTO URBANO: “PROYECTO INTEGRAL DE REUBICACIÓN DE VENDEDORES ESTACIONARIOS Y AMBULANTES EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82, 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 111 del 26 de Abril del 2012, que contempla el anuncio del “PROYECTO INTEGRAL DE REUBICACIÓN DE VENDEDORES ESTACIONARIOS Y AMBULANTES EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”, tal y como lo ordenan los preceptos legales y en especial el parágrafo 1° del artículo 61 de la ley 388 de 1997.

Que en el programa de gobierno de la actual administración y en el Plan de Desarrollo Palmira 2012 – 2015, contempla el Subprograma de Recuperación de espacio público como un elemento central de la estrategia de desarrollo territorial del municipio y un aspecto de la modernización del centro de la ciudad.


Que el Acuerdo No. 109 de 2001 expedido por el Concejo Municipal de Palmira, adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y establece diversos objetivos, uno de ellos es el de “Apoyar, impulsar y facilitar el desarrollo económico y empresarial del municipio de Palmira, fortaleciendo las empresas existentes y creando un clima apropiado de inversión para garantizar la generación de empleo productivo y por ende, mejorar la calidad de vida de sus habitantes”.


Que en aras de consolidar el acto administrativo que anuncia el Proyecto Integral de Reubicación de Vendedores Estacionarios y Ambulantes, se hace necesario modificar y adicionar un nuevo artículo al resuelve del citado Decreto 111 del 26 de Abril del 2012, en el cual se mencionen las matriculas inmobiliarias de los inmuebles que se intervienen en la actuación urbanística en el centro del municipio de Palmira.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifiquense y adicionense los siguientes artículos al resuelve del pluricitado Decreto 111 del 26 de Abril del 2012, los cuales quedaran así:

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 242	TRD: 1141.4

“ARTÍCULO OCTAVO: *Inscríbase el presente Decreto en los folios de las matriculas inmobiliarias números 378-117725, , 378-38281, 378-38282, 378-11104, 378-26985, 378-26251, 378-70271, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Palmira, tal y como lo preceptúa el Artículo 66 de la ley 388 del 1.997.*

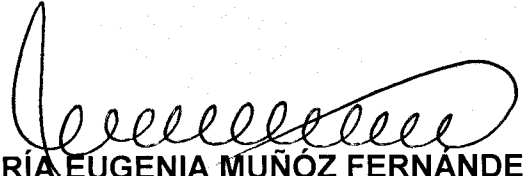
ARTÍCULO NOVENO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal”.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal


FRANKLIN MORENO MILLÁN
 Secretario Jurídico


MARÍA EUGENIA MUÑOZ FERNÁNDEZ
 Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia